

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00632-00

DEMANDANTE: INMOBILIARIA No. 1 CASA GRANDE LTDA

DEMANDADO: TANIMODI SAS

Inadmítase la anterior demanda ejecutiva, promovida por **INMOBILIARIA No. 1 CASA GRANDE LTDA**, contra **TANIMODI SAS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Corrijase el poder conferido y el libelo demandatorio en el sentido de indicar correctamente la designación del Juez a quien va dirigida la presente acción.
2. Corrijase el libelo demandatorio, indicando correctamente la cuantía del presente asunto, pues una vez vistas las pretensiones, se advierte que las mismas ascienden a la menor cuantía.
3. Como quiera que se están cobrando valores por concepto de iva, acredítese debidamente su causación ante la entidad correspondiente.
4. Apórtese en original el título que pretende ejecutar, pues, si bien, el Decreto 806 de 2020, permite la recepción de la demanda en medio digital, éste Decreto no hace alusión a los títulos, así entonces, para el caso de marras, se aplicará la normatividad vigente.

Ahora, como quiera que la Sedes Judiciales se encuentran abiertas nuevamente al público, bajo algunos parámetros de bioseguridad, con el fin de cumplir dicha carga, el extremo actor deberá comunicarse al teléfono 318 640 6290, para que agende la correspondiente cita y allegue lo solicitado, en los términos indicados por el colaborar del Despacho que le atienda.

Al margen de lo anterior, además de allegarse en físico lo solicitado una vez se agende la correspondiente cita, deberá remitirse la subsanación vía electrónica.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

